



**EMISIÓN DE PAPELES COMERCIALES:
INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA
QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Caracas, 08 de febrero de 2017.

Señores Accionistas:

Para cumplir sus objetivos de diversificación y modernización, y ofrecer modalidades alternativas para captar recursos del público, dirigidos fundamentalmente al financiamiento de corto plazo a los sectores productivos del país, la administración del Banco ha considerado conveniente reactivar su presencia en el mercado de valores, haciendo uso de las posibilidades que permite el marco regulatorio actual, mediante la emisión y oferta pública de títulos valores, en condiciones compatibles con los legítimos intereses del Banco, y que puedan constituir una opción atractiva para los inversionistas y ahorristas.

La Junta Directiva había convocado una Asamblea Extraordinaria con el propósito de autorizar una emisión de Papeles Comerciales, hasta por Un Mil Millones de Bolívares (Bs.1.000.000.000), Asamblea que tuvo lugar el día 25 de enero de 2017. Sin embargo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante su Oficio SIB-II-GGIPV-GIBPV4-00912 instruyó al Banco

“.....diferir el Punto Primero de la Convocatoria sobre la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales; y por ende, los Puntos Segundo y Tercero relacionados con el Primero”.

En ese sentido, y como fundamento de su instrucción de diferir la decisión respecto de los puntos indicados, la Superintendencia indicó:

“..... es de acotar que en los meses de noviembre y diciembre de 2016, la Institución Bancaria ha mantenido un “Índice de Adecuación Patrimonial Total” de 11,02% y 11,13%, en ese orden, inferiores al doce por ciento (12%) exigido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el Artículo 4 de la Resolución No.305.09 del 9 de julio de 2009 relativa a “Modificar/Actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.....”

Habiéndose dado cumplimiento holgado al Índice de Adecuación Patrimonial Total, que al 31 de enero de 2017, cerró en 12,88%, en razón de los aportes voluntarios realizados por los Accionistas, que a esa fecha sumaban unos Bs.2.706 millones, cantidad que actualmente excede de los Bs.3.500 millones, el Banco de nuevo propone a la Asamblea autorizar la emisión de Papeles Comerciales en los términos que a continuación se indican. Se destaca que esta proposición difiere de la formulada con motivo de la Asamblea convocada para el 25 de enero de 2017, sólo en lo referente al monto máximo de la emisión en consideración.

En consecuencia, la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas la proposición siguiente:

- I. **APROBAR LA EMISIÓN DE PAPELES COMERCIALES** hasta por **CINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.5.000.000.000)**, que podrán ser colocados en diferentes emisiones y/o series, con las siguientes condiciones:
 - A. Tipo de Documento: Papeles Comerciales al Portador, emitidos en bolívares, dentro de las limitaciones establecidas en este Informe, y la aprobación que se obtenga de los Accionistas
 - B. Autorizaciones requeridas: la emisión, y cada una de las series que la integren, quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, y a las Normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores ("SUNAVAL"), así como al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, (el "Decreto Ley"), y demás regulaciones emanadas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ("SUDEBAN"), así como cualesquiera otras normas aplicables a los Bancos Universales, y a las sociedades que emiten títulos valores objeto de oferta pública
 - C. Monto Máximo y Plazo Autorizado para la Emisión: en cualquier momento durante la vigencia de la autorización, podrán estar en circulación Papeles Comerciales por una cantidad que no exceda de CINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.5.000.000.000). La autorización tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de emisión de la primera serie, la cual deberá ofertarse públicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la autorización otorgada por la Superintendencia Nacional de Valores
 - D. Emisiones: se harán una o varias series, por una cantidad total, que a valor nominal de las series en circulación, no podrá exceder en ningún momento del monto máximo autorizado
 - E. Plazos: los títulos tendrán vencimiento fijo, con plazos comprendidos entre los 15 y 360 días, contados a partir de la fecha de emisión de las respectivas series; no podrán ser pagados por adelantado, ni tener fechas de vencimiento posteriores a la fecha límite de la autorización emanada de la Superintendencia Nacional de Valores
 - F. Precio de Oferta al Público: los Papeles Comerciales podrán ser emitidos con prima, a descuento o a la par, de acuerdo con la determinación que haga la Junta Directiva en la oportunidad de la emisión de cada serie
 - G. Colocación: la fecha del inicio de la colocación de cada serie será publicada, al menos, en un diario de alta circulación nacional. El Aviso deberá contener los detalles relativos al proceso de colocación de la serie correspondiente. Se realizará, bajo el sistema de colocación en base a los mayores esfuerzos, por el Banco, y por los Agentes de Colocación y Distribución designados en cada oportunidad, si los hubiere
 - H. Rendimiento: la tasa de interés y/o rendimiento que devengarán los títulos, así como la forma de pago de los intereses, si los hubiere, serán determinados por la Junta Directiva e indicadas en los avisos de prensa correspondientes al inicio de la colocación de cada serie, y constarán en los respectivos títulos
 - I. Mercado Secundario: dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en la que haya concluido el proceso de colocación primaria de cada serie, se solicitará la inscripción de los títulos que la integran, en la Bolsa Pública de Valores y/o en la Bolsa de Valores de Caracas
 - J. Pago: el capital de los títulos así como sus respectivos intereses, si los hubiere, serán pagados a vencimiento por el **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A., Banco Universal**, a través del Agente de Pago y Agente Custodio del Macrotítulo, designado por la Junta Directiva
 - K. Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales: será designado por la Junta Directiva por delegación de la Asamblea, con el objeto de ejercer todas las atribuciones y funciones que le correspondan según lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y las

Normas relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales, y en general, ejercer y velar por los derechos que correspondan a sus representados; se propondrá a la Asamblea su remuneración

- L. Uso de los Fondos: los fondos provenientes de la colocación serán destinados al otorgamiento de créditos con plazos de vencimiento inferiores a trescientos sesenta (360) días, y a la inversión en títulos valores de los permitidos conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario
- M. Calificaciones de Riesgo: el Banco ha solicitado la calificación por dos (2) sociedades calificadoras de riesgo, diferentes e independientes entre sí, de acuerdo a lo exigido por las Normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores.

II. AUTORIZAR PLENAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, y delegarle las más amplias facultades requeridas para realizar todos aquellos actos materiales y jurídicos que fueran necesarios para la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea.

Tal como lo exigen los Estatutos y las disposiciones legales que rigen al Banco, el Informe de la Junta Directiva y la proposición de Oferta Pública de Papeles Comerciales estarán a su disposición en la sede del Banco y por vía electrónica en la página www.banconacionaldecredito.com.ve con veinticinco (25) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Agradecemos de antemano la presencia de todos nuestros Accionistas en las Asambleas del Banco, y su voto favorable a las propuestas sometidas a su consideración, y quedamos a sus gratas órdenes para responder cualquier interrogante.

Muy atentamente,

José María Nogueroles López
Presidente de la Junta Directiva